de [illegible]

Sepan quantos esta carta vieren como nos
Pedro Andres de Pelegrina vecino de esta villa de
Madrid que presente soy al otorgamiento de
esta carta y doy fe conozco a los otorgantes
y mancebo de dicho mi oficio y arte de
de dicho de suso y yo el dicho Pedro
de Pelegrina otorgo y conozco que he
recibido y recibo de vos el dicho Pedro
Andres de Pelegrina mancebo de dicho
oficio que estais presente la cantidad
y cuantia de [illegible] que
yo el dicho Pedro Andres de Pelegrina
me obligo de os dar y pagar en
cada un año durante el tiempo
de seis años primeros siguientes
que comiencen a correr desde
el dia de la fecha de esta carta
hasta en fin del dicho tiempo
la cantidad de [illegible] en cada
un año que montan [illegible]
en el dicho tiempo de los dichos
seis años primeros siguientes
que montan [illegible]
que me obligo de os dar y pagar
en cada un año durante el
dicho tiempo de los dichos seis
años primeros siguientes que